



INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFP/33/12C/27.2/00031-19

ACUERDO: PFP/33/12C/27.2/00031-19/140

ACUERDO DE CIERRE

En Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de noviembre año dos mil diecinueve.

Visto por resolver el expediente administrativo al rubro citado a nombre del C. [REDACTED] con motivo del procedimiento de Inspección y Vigilancia, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO:

1.- Que mediante orden de Inspección No. 0051/2019 de fecha veintuno de agosto del año dos mil diecinueve, signada por la C. MAYRA CECILIA VILLAGOMEZ DE LOS SANTOS, Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco; se ordenó visita de Inspección al C. N. [REDACTED] RESULTE RESPONSABLE DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES REALIZADO EN [REDACTED] comisionando al C. Armando Figueroa Priego, personal adscrito a esta Delegación para llevar a cabo dicha diligencia, con el objeto de verificar si el C. Misael Sanchez y/o quien resulte responsable del aprovechamiento de recursos forestales maderables; realizado en [REDACTED] cuenta con la autorización correspondiente para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de conformidad con los artículos 69 fracción II o 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable.

2.- Que en cumplimiento a la orden precisada en el resultando anterior, con fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, el personal comisionado, procedió a levantar acta de Inspección número 27/SRN/F/031/2019, en el cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a las leyes ambientales vigentes.

3.- Seguido por sus causas el procedimiento de Inspección y Vigilancia, mediante el proveído descrito en el resultando que antecede, esta Delegación ordenó dictar la presente resolución, y

CONSIDERANDO

1.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 16 fracción V, 57 fracción I, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 160, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 167, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 y 168, 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 46 ~~la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente~~ ~~XXI, XXII, XXXI, XXXII y XLIX del Reglamento Interior de la~~ ~~Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales~~ ~~publicado el veintiséis de noviembre del dos mil~~



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFP/33.3/2C.27.2/00031-19

ACUERDO: PFP/33.3/2C.27.2/00031-19/140

ACUERDO DE CIERRE

doce. Artículo Primero. Segundo Párrafo, Numeral 26 y Artículo Segundo del ACUERDO POR EL QUE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero del año dos mil trece, mismo que entró en vigor el día quince del mismo mes y año.

II.- Del Contenido del acta de inspección, se desprende que inspectores adscritos a esta Delegación se constituyeron en atención a la orden de inspección No. 0031/2019 de fecha 21 de agosto del presente año, a nombre del C. [REDACTED] y/o quien resulte responsable del aprovechamiento de recursos forestales maderables realizado en [REDACTED] atendiendo a la visita el C. [REDACTED] en su carácter de encargado, con quien se identificaron y se le hizo conocedor del objeto de la visita, recibiendo y firmando de recibido la orden de inspección antes señalada, designando a los dos testigos de asistencia y dando todas las facilidades para realizar la actuación, procediendo a realizar el recorrido por el predio en donde se observó lo siguiente: 1.- el predio cuenta con una superficie de 2000 metros cuadrados. 2.- Que el uso actual del suelo es de tipo ganadero. 3.- La vegetación comprende a un terreno de uso ganadero, donde se tiene en su mayoría pasto estrella y arbolado de diferentes especies forestales. 4.- Se observó los tocones de diámetros diferentes de la especie Macuililis (Tabebula Rosea). Que al cuantificar los tocones se contabilizaron un total de 11 árboles Macuililis y se observaron dispersos más arbolado. No se observa almacenamiento de ningún tipo de madera aserrada y/o moto aserrada dentro del predio. Por lo que se le solicitó al visitado la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales: presentando el visitado la siguiente autorización, el cual le fue autorizado mediante No. [REDACTED] de fecha 02 de mayo de 2018, a nombre del C. [REDACTED] firmado, por el C. Lic. Florizel Medina Pérez Nieto, en su carácter de Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Tabasco, donde se le hace de conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento conforme a los siguientes:

PREDIO: [REDACTED]

Parcial: [REDACTED]

Estado: Tabasco

Ubicación georeferenciada

Datum: WGS84

Vértice	Latitud Norte	Latitud Oeste
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Especies por aprovechar:  
Tabebula rosea (Macuililis)

*[Handwritten signature]*



Calle Ejido esquina Miguel Hidalgo, S/N Col. Tamulú de las Barrancas  
Villaherrnosa, Tabasco C.P. 86150  
Tel. 01 (993) 3510341, 3511373 www.profeпа.gov.mx



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Delegación Tabasco

000010

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMVO.: PFP/33/2C27/2/00031-19  
ACUERDO: PFP/33/2C27/2/00031-19/40  
ACUERDO DE CIERRE

Nombre científico	Nombre común	Nº de árboles	Cantidad	Unidades
Tabebuia rosea	Macuililis	11	12.71	Metros cúbicos vta.

Superficie total por aprovechar: 2 hectáreas  
Destino: Mercado local y nacional  
Vigencia: 05 de Julio del 2018

**CONCLUSIONES:**

De la visita de inspección realizada en fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, se desprende que no existen violaciones a las leyes ambientales, mexicanas vigentes, ni a sus reglamentos, toda vez que al momento de llevarse a cabo la visita de inspección, se observó el aprovechamiento de 11 árboles de la especie Macuililis (Tabebuia rosea), así como los tocones como resultado del aprovechamiento, también se observó el aprovechamiento. Por lo cual el C. [REDACTED] presentó la autorización para el aprovechamiento de recursos Forestales Maderables, con Numero de Oficio [REDACTED] de fecha 92 de Mayo de 2018 expedido por la SEMARNAT en donde se autoriza el aprovechamiento de 11 árboles de la especie Macuililis (Tabebuia rosea) equivalentes a 12.71 m3 vta, además de que no se observó el almacenamiento de ningún tipo de materias primas forestales. En razón de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público en el cual por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume de válido en consecuencia esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, al no encontrarse ante un caso de violación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve; por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente al fin de la causa administrativa en que se actúa.

1.- En vista que con los anteriores elementos de prueba que corren agregados al expediente citado y del análisis contenido en el considerando 11 del presente acuerdo, con fundamento en lo establecido por el artículo 57 fracción I y 58 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, es proceder ordenar:

A).- Se ordena notificar personalmente al C. [REDACTED] misma que surtirá sus efectos legales en el momento en que se notifique totalmente la presente resolución.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Tabasco, procede a resolver en definitiva y:



Calle Ejido Esquina Miguel Hidalgo, S/N Col. Tamulté de las Bairrancas  
Villahermosa, Tabasco C.P. 86150  
Tel. 01 (993) 3510341, 3511373 www.profeпа.gov.mx



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. : PFP/33.3/2C/27.2/00031-19

ACUERDO: PFP/33.3/2C.27.2/000031-19/140

ACUERDO DE CIERRE

**RESUMEN:**

**PRIMERO.-** Que del acta de inspección 27/SPN/F/031/2019 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se determina cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada, ordenándose el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido.

**SEGUNDO.-** Se hace de su conocimiento al C. [REDACTED] que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a la negociación antes mencionada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al C. [REDACTED] que la presente resolución, es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

**CUARTO.-** En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales vigente, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Calle Ejido esquina con Miguel Hidalgo S/N de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al C. [REDACTED] con domicilio ubicado en el [REDACTED] copia con firma autógrafa del presente acuerdo.

*[Handwritten signature]*



Calle Ejido esquina Miguel Hidalgo, S/N Col. Tamulté de las Barrancas  
Villahermosa, Tabasco C.P. 86150  
Tel. 01 (993) 3510341, 3511373 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP: ADMVO.: PFP/33/3/2C/27/2/00031-19

ACUERDO: PFP/33/3/2C/27/2/00031-19/140

ACUERDO DE CIERRE

Con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a) 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia o ausencia del titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, previa designación.

ING. MAYRA CECILIA VILLAGOMEZ DE LOS SANTOS  
JEFE DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA  
EN EL ESTADO DE TABASCO

*[Handwritten signature]*



JAROLICAMIGAS



Calle Ejido esquina Miguel Hidalgo, S/N Col. Tamulilé de las Barrancas  
Villahermosa, Tabasco C.P. 86150  
Tel. 01 (993) 3510341, 3511373 www.profeпа.gov.mx